



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con el memorial y anexos enviados por el Apoderada de la parte actora, a través del correo institucional del Juzgado. - Sírvase proveer.

Palmira, junio 15 de 2.022.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RAD. 76520311000320210018200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

El Apoderado Judicial de la parte actora aporta escrito y publicaciones realizadas en el periódico El País el 25 de julio de 2021, en Occidente el 11 de Julio de 2021 y en la radio servicios y comunicaciones al día S.A.S. el 9 de julio de 2021.

Revisadas las publicaciones allegadas, se observa que ellas no se ajustan al requerimiento contenido en el numeral 3 del auto admisorio de la demanda, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las publicaciones realizadas. No obstante, lo anterior teniendo lo sentado en el numeral 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, se dispondrá que el emplazamiento en la forma ordenada sea realizado por la secretaria del Juzgado en la plataforma TYBA-registro nacional de personas emplazadas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1º.- RECHAZAR las Publicaciones allegadas, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2º. Por la secretaria del Juzgado, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, procédase a efectuarse la publicación para el emplazamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1086fa6874e93a16348ddc29a422982ca59dc81397b823cb4f3e9f16db7f6573**

Documento generado en 16/06/2022 08:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>